

**BOCCE**

Año XCV

Jueves

29 de Octubre de 2020

Nº84

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**112.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de 28 de octubre de 2020, por el que se deniega el acceso y estancia en todos los terrenos con vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), en zonas periurbanas, en todo tipo de espacios abiertos, así como en miradores y merenderos, desde las 00:00 horas del día 30 de octubre a las 24:00 horas del día 2 de noviembre, a fin de evitar la propagación del COVID- 19.

**Pag 1195**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****112.-**

## ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta D. Yamal Driss Mojtar, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte por el que se deniega el acceso en el campo exterior y Monte Hacho... a fin de evitar la propagación del COVID-19

PRIMERO. Mediante resolución de esta Consejería de fecha 25.5.2020 se establecieron prohibiciones, desde el 1 de junio hasta el 2 de noviembre, con carácter general en todos los terrenos con vocación forestal (BOCCE extraordinario n. 45, de 28.5.2020). Las anteriores prohibiciones han sido prorrogadas por otra resolución de fecha 19.10.2020 (BOCCE n. 6037, de 23.10.2020).

SEGUNDO. Mediante Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de 15.10.2020 se establecen nuevas medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, consecuencia de la actual situación epidemiológica en la Ciudad de Ceuta (BOCCE extraordinario n. 80, de 19.10.2020).

TERCERO. Otra resolución del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de 26.10.2020 establece entre otras restricciones, *que con motivo del Día de la Mochila, no se permite la acampada en montes y playas, restringiéndose el acceso a dichos espacios desde el 30 de octubre y hasta el 2 de noviembre* (BOCCE extraordinario n. 82, de 26.10.2020).

CUARTO. Con fecha 28.10.2020 se ha activado el Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su nivel 2.

De conformidad con Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 (BOE n. 282, de 25.10.2020).

Atendido que durante el periodo comprendido entre las 23:00 y las 6:00 horas, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de determinadas actividades que están tasadas (artículo 5.1 Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre).

De conformidad con Decretos del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de fechas 15.10.2020 (BOCCE extraordinario n. 80, de 19.10.2020) y 26.10.2020 (BOCCE extraordinario n. 82, de 26.10.2020).

Atendido que la Ciudad de Ceuta ejercerá, competencia en materia de montes (artículo 21.1.6ª de la Ley Orgánica 1/1995, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, BOE n. 62, de 14.3.1995). Esta competencia comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria (artículo 21.2 EAC).

Habida cuenta que la Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta competencias en funciones atribuidas por la Administración del Estado en materia de montes tanto de titularidad pública como consorciados o convenidos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n. 13, de 15.1.1997).

Atendido que los actos administrativos serán objeto de publicación, entre otras circunstancias, cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente (artículo 40.1 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, BOE n. 236, de 2.10.2015).

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2.3.2020 (BOCCE extraordinario n. 19, de 3.3.2020) y de 8.10.2020 (BOCCE n. 6034, de 13.10.2020), **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Prohibir el acceso y estancia en todos los terrenos con vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), en zonas periurbanas, en todo tipo de espacios abiertos así como en miradores y merenderos, desde las 00:00 horas del día 30 de octubre hasta las 24:00 del día 2 de noviembre.

**SEGUNDO.** Manteniéndose en vigor lo dispuesto en parte dispositiva de resoluciones de esta Consejería de fecha 27.5.2020 (BOCCE extraordinario n. 45, de 28.5.2020) y de 19.10.2020 (BOCCE n. 6037, de 23.10.2020).

**TERCERO.** Dar traslado de esta resolución:

- a) Agente Forestal de la Ciudad de Ceuta.
- b) Servicios de Extinción de Incendios de la Ciudad de Ceuta.
- c) Policía Local.
- d) Área de Coordinación de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de Ceuta (ARCE).
- e) Servicio Emergencias 112.
- f) OBIMASA.
- g) Guardia Civil.
- h) Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.
- i) Patrulla Rural de la Guardia Civil.
- j) Gabinete de Prensa de la Ciudad de Ceuta.

**CUARTO.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**QUINTO.** Comunicar que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 LPACA podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 LPACA, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 LPACA.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 29/10/2020

— o —